

INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA ASOCIACIÓN ADEPSI, DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.

A la vista de la solicitud de subvención presentada por Dña. María Eugenia Palmas Urtaza, en calidad de Presidenta de la Asociación ADEPSI, con destino a la adquisición equipos informáticos, y teniendo en cuenta que:

- 1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.
- 2.- Con fecha 12 de diciembre de 2024, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: ASOCIACIÓN ADEPSI.

-Cuantía: 20.000,00 euros (Abono anticipado).

-Proyecto: Adquisición de equipos informáticos.

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

El interés público de la subvención resulta evidente en la medida en que la **Asociación ADEPSI** es una organización sin ánimo de lucro, enfocada al apoyo y al acompañamiento de personas con discapacidad y sus familias, promoviendo sus derechos y creando oportunidades para desarrollar sus proyectos personales y alcanzar su inclusión social como ciudadanos de pleno derecho.

La sede social de la Asociación no ha sido reformada desde su construcción en 1999, a pesar de la ampliación y el incremento de la cobertura y asistencia que se presta a las personas con discapacidad, que reciben orientación, asesoramiento, apoyo diario, ya sea de forma grupal o individual, a través del fomento y gestión de proyectos y programas que contribuyen al incremento de las competencias personales y profesionales de las personas afectadas.

La Asociación se halla en pleno proceso de ampliación y reforma de su sede social, lo cual implica una modernización de la infraestructura actual, tanto de la zona de administración como de la zona del nuevo centro de formación especializado y oficina de empleo que se ubicará en la segunda planta. Todo ello conlleva la adquisición del material necesario para desarrollar adecuadamente su actividad social.

- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que la finalidad del proyecto presentado va destinado a cubrir gastos referidos a la adquisición de material informático necesario para la prestación de servicios de la Asociación, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- 3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 44. 1. i) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 6/2024, de 25 de enero, corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia “la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no estén atribuidas a otro órgano”.

- 4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la



resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.16.912D. 7800200, Proyecto 167G0050 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2024.

7.- El abono de la misma se efectuará por abono anticipado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2023, de modificación octava del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

8.- Según el dispongo primero del Decreto 159/2019, de 30 de agosto, por el que se delegan competencias en materia de convenios de colaboración y de subvenciones, corresponde al Viceconsejero de la Presidencia las competencias que corresponden al Presidente del Gobierno en materia de subvenciones.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO:

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa a la ASOCIACIÓN ADEPSI, destinada a la adquisición de equipos informáticos, por importe de VEINTE MIL (20.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.16.912D. 7800200, Proyecto 167G0050 “Acciones complementarias”, de los Presupuestos del Departamento para 2024.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44. 1. i) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 6/2024, de 25 de enero.

PROPONGO:

La concesión de una subvención directa a la ASOCIACIÓN ADEPSI, destinada a la adquisición de equipos informáticos, por importe de VEINTE MIL (20.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.16.912D. 7800200, Proyecto 167G0050 “Acciones complementarias”, de los Presupuestos del Departamento para 2024 y en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de marzo de 2025.





Gobierno
de Canarias

Presidencia
del Gobierno

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 18/12/2024 - 12:28:11
Fecha: 18/12/2024 - 09:37:04

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0ErR5CznvdPYUKn9dgw4CGhtro6t0IDCp



El presente documento ha sido descargado el 18/12/2024 - 13:33:06